



UNViMe
Universidad Nacional de
Villa Mercedes

Ministerio de Educación

Villa Mercedes, 14 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente UNViMe N°00061/2012, mediante el cual la Sra. Presidente de la Asociación Argentina de Nanomedicinas, Dra. Eder Lilia ROMERO, solicita Auspicio Financiero para la realización de la Tercer Escuela Latinoamericana de Nanomedicinas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 59/2012 se otorgó el Auspicio Académico a la presente actividad.

Que la temática a tratar esta estrechamente vinculada con la propuesta académica de la UNViMe.

Que por Decreto P.E.N1106/11 y Art. 49 Ley 24.521 se delega en la Sra. Rectora Organizadora las atribuciones propias del cargo y las normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que corresponde dictar acto administrativo otorgando el Auspicio Financiero solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MERCEDES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR y TRANSFERIR a la Asociación Argentina de Nanomedicinas la suma de pesos, diez mil (**\$10.000**), con destino específico al **AUSPICIO FINANCIERO** a la organización de la Tercer Escuela Latinoamericana de Nanomedicinas, a realizarse en el Hotel Potrero de los Funes, San Luis, los días 12 y 16 de noviembre del 2012.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Asociación Argentina de Nanomedicinas deberá presentar a la Universidad Nacional de Villa Mercedes, la rendición de Cuentas Documental acerca del efectivo uso de los recursos transferidos.

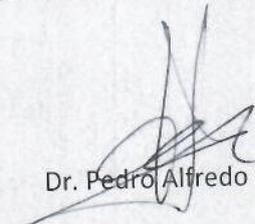
ARTICULO 3°.- El gasto que demande dicho Auspicio se afrontará con fondos asignados por el Ministerio de Educación.



UNViMe
Universidad Nacional de
Villa Mercedes

Ministerio de Educación

ARTICULO 4°.-Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.



Dr. Pedro Alfredo VELASCO

Secretario General y Asuntos Académicos

Universidad Nacional de Villa Mercedes



Dra. Gladys María CIUFFO

Rectora Organizadora

Universidad Nacional de Villa Mercedes

RESOLUCION R. N° 00062/2012
M.V.G